POLICÍA NACIONAL

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

COMANDANCIA DE LA POLICIA NACIONAL
DEPARTAMENTO UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
MESA DE ENTRADA Nº 4639
RECEPCIONADO POR: ROCIO NOEMI ZARATE LOPEZ Oficial Ayudante INT. Dpto. UOC
FIRMA: FECHA 28/12/20 HORA: 10:15

***REFERENCIA**: Nota UOC N° 2472/2020 de fecha 22 de diciembre de 2020, de la Subcomisario Intd. C.P.N. IGNACIA BRITEZ DE MORENO, Jefa Interina del Departamento de la UOC. S/ Pedido de Dictamen en relación al proceso de la Contratación Directa N° 31/2019, "Servicio de recarga de Extintores" - ID N° 370.326.----------*

Asunción, 28 de diciembre de 2020

DICTAMEN D.J.N° 1927

AL DEPARTAMENTO DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

LA JEFA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO se dirige a la Jefa del Departamento de la UOC, a objeto de emitir dictamen en relación al proceso de la Contratación Directa N° 31/2019, "Servicio de recarga de Extintores" - ID N° 370.326.----------

Que, obra en autos: Nota N° 994/2020 de fecha 17 de diciembre de 2020, emanada de la Tesorería del Programa 0.7 "Asistencia Integral del Personal Policial", por la cual se dirige a la Dirección General de Administración y Finanzas y por su intermedio al Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones, con el fin de solicitar la extensión de la vigencia del Contrato N° 298/2019, suscripto con la firma FIRE MASTERS S.R.L., hasta el 31/12/2021, en el marco del referido proceso licitatorio.---

POLICIA NACIONAL DEPARTAMENTO JURIDICO

Al respecto, en dicha nota menciona que se solicita la extensión de vigencia del citado contrato, a los efectos de alcanzar la ejecución del monto máximo durante el Ejercicio Fiscal 2021, fundamentada en la necesidad de contar con el Servicio de recarga de extintores, y que no se ha llegado a la ejecución del monto máximo pactado.----------

Que, la Ley N°2051/03 de "Contrataciones Públicas", en su art. 63° establece: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC), podrán dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitadas mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto, el veinte por...///...*

...///...ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...".----------

Por otro lado, la Resolución DNCP N° 4576/2020, en su Art. 9° inciso e, establece: *"Cuando la contratación haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados, dentro del plazo de vigencia originalmente pactado, podrá ampliar el plazo de vigencia hasta como máximo al siguiente ejercicio fiscal.*----------

POR TANTO, en base a las normativas legales citadas, es parecer de esta Asesoría Jurídica que no existen impedimentos legales, para que el Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones, conforme a su competencia y bajo su responsabilidad, arbitre los trámites pertinentes, a fin de elevar a consideración de la máxima autoridad la aprobación por Resolución para la extensión de la vigencia del Contrato N° 298/2019, suscripto con la firma FIRE MASTERS S.R.L., hasta el 31/12/2021, a través de la confección de la Adenda respectiva del citado contrato, en el marco del proceso de la Contratación Directa N° 31/2019, "Servicio de recarga de Extintores" - ID N° 370.326.----------

POLICIA NACIONAL
DEPARTAMENTO JURIDICO

LIZ E. NUÑEZ DE OCAMPO
Crio. P.por. MGAP. Abogada
Jefa del Dpto. Jurídico

OS